



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN,

02 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

3068.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1032 de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUMENTO DE CAPACIDAD A 150A, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS, ESTADIO MUNICIPAL DE CONCON, COMUNA DE CONCON". ID: 2597-19-LE23.**
- b) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- e) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUMENTO DE CAPACIDAD A 150A, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS, ESTADIO MUNICIPAL DE CONCON, COMUNA DE CONCON". ID: 2597-19-LE23,** no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- IV. Que, la contratación requerida mediante la licitación **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUMENTO DE CAPACIDAD A 150A, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS, ESTADIO MUNICIPAL DE CONCON, COMUNA DE CONCON". ID: 2597-19-LE23,** ha sido contemplada dentro de un proyecto mayor que da solución integral a la necesidad que se pretendía satisfacer por medio de dicho proceso de licitación. Por tanto, no resulta necesario continuar con el proceso actual de licitación.
- V. Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación pública no afecta la igualdad de los eventuales oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUMENTO DE CAPACIDAD A 150A, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CANALIZACIONES**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

- SUBTERRÁNEAS, ESTADIO MUNICIPAL DE CONCON, COMUNA DE CONCON". ID: 2597-19-LE23**, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.
2. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta presentadas para la Licitación Pública denominada: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUMENTO DE CAPACIDAD A 150A, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS, ESTADIO MUNICIPAL DE CONCON, COMUNA DE CONCON". ID: 2597-19-LE23.**, si las hubiere.
 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/stc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. SECPLAC (120).
4. Carpeta Propuesta.



MARCELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 SEP 2023
RECIBIDO HORA: _____